burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 112 e jueves, 15 de junio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-112

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Loma de Montija - Merindad de Montija (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de nueva línea subterránea de media tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión en el término municipal de Burgos. Expediente: ATLI/26.637 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la convocatoria de actividades formativas 2017 dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos 8

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

Cuenta general del ejercicio de 2016 22

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 23

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 112 e jueves, 15 de junio de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de jardín de infancia y de la ordenanza de regulación del aprovechamiento cinegético de titularidad municipal 24

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubes deportivos, 2016/2017 36

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 37

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados al proyecto de ejecución de conexión de la red de saneamiento de Orón a la red municipal de Miranda de Ebro 38

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para nave para uso comercial 39

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de urbanización del trazado de la carretera R-30 40

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 43

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Concurso público para la adjudicación de la enajenación de parcelas urbanas 44

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para actividad de reciclaje y valoración de polímeros en Santecilla 47

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 48

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2016 50

sumario

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA
Cuenta general del ejercicio de 2016 51

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 52

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA
Subasta para la contratación de las obras de reforma de Casa Concejo 53

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS
Cuenta general del ejercicio de 2016 55

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 56

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO
Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 57

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ
Cuenta general del ejercicio de 2016 58

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS
Cuenta general del ejercicio de 2016 59
Aprobación inicial del Inventario de Bienes 60

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 61

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 62

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA
Cuenta general del ejercicio de 2016 63

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 55/2017 64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 45/2017 66

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-819.

La Junta Administrativa de Loma de Montija ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Loma de Montija.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Loma de Montija.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Merindad de Montija (Burgos).

El vertido de la población, estimado en un total de 6.865 m^3 anuales, se divide en dos flujos de 2.515 y 4.354 m^3 anuales, cada uno de los cuales se trata de forma separada en su correspondiente fosa séptica de 3 cámaras y 24 m^3 de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 28 de diciembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 112 jueves, 15 de junio de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-02018

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nueva línea subterránea de media tensión, centro de transformación 400 kVA y líneas de baja tensión para electrificación de complejo inmobiliario en parcela A-6 del AT 8.16 Cellophane, calle Caleruega y calle Nuez de Abajo, en Burgos.

ATLI/26.637.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de diciembre de 2016, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, para que emitiera informe, se reiteró el 9 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2 kV «Centro 4» de Subestación Transformadora «Burgos», con origen en empalme a realizar (lado CT «Urb Cellophane 3») y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al 12/20 kV de 240mm^2 de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV «Centro 4» de Subestación Transformadora «Burgos», con origen en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto y final en empalme a realizar (lado CT «Urb Cellophane 4») de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al 12/20 kV de 240mm^2 de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + 1P) de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200 - 20.000/400 V (B2).

– 1 línea subterránea de baja tensión con empalme en la actual línea 4 del CT «Urb Cellophane 3» para el suministro de local comercial con conductor RV 0,6/1 kV Al de 240 mm^2 de sección.

– Fase 1 BT: 2 líneas de BT con empalmes en las actuales líneas 4 y 5 del CT «Urb Cellophane 3» para el suministro de los bloques de viviendas 3 y 4 del complejo inmobiliario, con conductor RV 0,6/1 kV Al de 240 mm^2 de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la convocatoria de actividades formativas 2017 dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, conforme a la orden PRE/265/2017, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, resuelve: aprobar por resolución número 3.900, de fecha 7 de junio de 2017, las Bases de la convocatoria que se transcriben:

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, define esta formación como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

A tal efecto y, mediante Orden PRE/265/2017, de 3 de abril (BOCyL n.º 68 de fecha 7 de abril de 2017), la Junta de Castilla y León, ha efectuado la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

Estas acciones se desarrollarán en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, siendo una de ellas la Diputación Provincial de Burgos como así se refleja en el Anexo de la citada orden.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden PRE/265/2017, en la que se establece que las Entidades Locales colaboradoras deben establecer una serie de normas dentro del marco de aquella, en relación con una serie de materias que se recogen en su apartado «Normas de organización y desarrollo», se procede a la aprobación de estas bases, relativas a las características y contenidos específicos de cada curso detallado en el Anexo I de esta resolución.

Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª – Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar la asistencia a los cursos convocados, los empleados públicos que presten sus servicios en la Excma. Diputación Provincial de Burgos, así como los empleados públicos de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

En todo caso, los solicitantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Normas Comunes a todas las actividades formativas convocadas que se recogen en la Orden PRE/265/2017, de 7 de abril.

2.ª – Solicitudes: Se podrán solicitar hasta un máximo de tres acciones formativas en total por cada empleado público, de las incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Los empleados públicos que aspiren a participar en algún curso, deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo anexo a la presente convocatoria.

Será imprescindible para su admisión a participar en las mismas, que la solicitud se presente debidamente cumplimentada.

El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases, normas y procedimientos que rigen la asistencia a las diferentes acciones formativas.

Todas las solicitudes deberán ser informadas y visadas por el Jefe del Servicio/ Unidad Administrativa o Centro, indicándose de forma expresa si guarda o no relación con el puesto de trabajo del solicitante.

3.ª – Plazo y presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón, n.º 34, en la Sede Electrónica (https://sede.diputaciondeburgos.es/) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el último día de plazo de presentación de las solicitudes el día 18 de agosto de 2017.

4.ª – Selección de participantes: A la vista de las solicitudes presentadas, se hará público el listado de empleados públicos admitidos en cada acción formativa de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

a) Se considerará la adecuación del curso a las funciones desempeñadas por el solicitante.

b) Se atenderá la prioridad señalada por el solicitante.

c) Se procurará, en la medida de lo posible, la adjudicación a cada trabajador de, al menos, uno de los cursos solicitados.

5.ª – Renuncia: Los aspirantes seleccionados que, por causa justificada, no puedan realizar o asistir a un curso para el que hayan sido seleccionados estarán obligados a comunicarlo al Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Burgos, con una antelación mínima de cinco días laborables antes de su inicio, según modelo Anexo III.

6.ª – Realización y asistencia a las acciones formativas: Salvo causa justificada, los empleados públicos tienen el derecho y el deber de realizar y asistir a los cursos para los que hayan sido seleccionados.

No podrán asistir los alumnos seleccionados cuando se encuentren en situación de incapacidad temporal y, en ningún caso, se admitirán personas en la condición de «oyentes».

Se utilizarán los medios apropiados para controlar la asistencia con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10% en el cómputo total de las horas lectivas programadas, imposibilitará la obtención del certificado de asistencia y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos.

Cuando el alumno no asista el primer día de clase, independientemente de la causa que provoque la inasistencia, no podrá realizar el curso.

En todo caso, el abandono de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en un curso, sin previa comunicación o debida justificación, podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

La asistencia de los empleados públicos a los cursos de formación para los que sean seleccionados estará supeditada a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

7.ª – Desplazamientos: En el supuesto de que el alumno tuviera derecho al abono por los gastos de desplazamiento al curso realizado, su solicitud deberá registrarse antes del 31 de diciembre de 2017.

8.ª – Certificados: Conforme a lo establecido en la Norma 23 de la Orden PRE/126/2017, de 28 de febrero, en todos los cursos de formación se otorgará el correspondiente certificado de asistencia o de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso para el que hubieran sido seleccionados. Una falta de realización o de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas de cada curso, aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del certificado y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos.

La ECLAP emitirá los certificados de asistencia a los cursos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria y su envío se efectuará a través de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme a lo establecido en la Orden PRE/555/2016, de 13 de junio.

9.ª – Lugar de celebración de los cursos: Los cursos se realizarán en las aulas del Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación Empleo y Desarrollo Local, sitas en el Complejo Asistencial Fuentes Blancas, paraje Fuentes Blancas, s/n (Burgos).

No obstante, en función de las solicitudes y de la existencia de la infraestructura necesaria, se estudiará la posibilidad de descentralizar determinadas acciones formativas siempre que dicha descentralización sea aprobada por la ECLAP.

10.ª – Modificaciones: El Director de la ECLAP resolverá aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de las actividades formativas en los términos establecidos en la Orden PRE/265/2017, de 3 de abril.

11.ª – Permisos para la formación: Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Burgos, Funcionarios y Laborales, que participen en alguno de los cursos incluidos en el Anexo I de las presentes Bases, tendrán derecho a los permisos o licencias para la formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 4.º, del Acuerdo de Aplicación al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, y en el artículo 23, párrafo 4.º, del Convenio de Aplicación al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

Si el curso guarda relación directa, a juicio del Jefe del Servicio/Unidad Administrativa o Centro, conforme a lo establecido en la Base Segunda, con el trabajo que el solicitante realiza, se concederá el 50% del tiempo efectivo de asistencia al mismo.

Dicho permiso, al que se tenga derecho por la participación en los cursos que se convocan mediante la presente resolución, podrá disfrutarse en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del curso en el que se ha obtenido dicho permiso o licencia.

12.ª – Información: Para cualquier información adicional, los interesados pueden contactar con el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o bien a través de la página Web de la Diputación de Burgos:

Dirección: Centro de Estudios Locales.

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Complejo Fuentes Blancas.

Paraje de Fuentes Blancas, s/n.

09193 Burgos.

Teléfono de información: 947 47 16 05.

Página web: www.burgos.es

Correo electrónico: formacionyempleo@diputaciondeburgos.es

En Burgos, a 7 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis María González de Miguel

* * *

ANEXO I

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Acción formativa nº	1		
Denominación	**PREVENCION VIOLENCIA LABORAL**		
Área formativa	**Salud Laboral**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	10	Total de horas	10
Contenido:	- Definición de violencia laboral: tipos, proceso, factores y consecuencias. - Situaciones que son violencia y situaciones que no lo son. - Cómo efectuar un diagnóstico y análisis de la situación o entorno de violencia. - Medias y principios preventivos básicos. - Protocolo de actuación. - Gestión de situaciones de violencia.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS, PREFERENTEMENTE RESPONSABLES DE SERVICIOS, MANDOS INTERMEDIOS, PERSONAL DEL ÁREA DE RR.HH., MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN		
Calendario previsto:	Del 2 al 5 de OCTUBRE 2017, de 16:30 h. a 19:00 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

Acción formativa nº	**2**		
Denominación	**EVALUACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD, BALANCE DE COMPETENCIAS E ITINERARIOS INDIVIDUALES.**		
Área formativa	**Específicos determinados colectivos**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	- Diagnóstico, definición de objetivos y desarrollo de itinerarios individuales de inserción sociolaboral. - Evaluación de necesidades, motivación y disponiblidad. - Habilidades, técnicas e instrumentos para la negociación del acuerdo. - Acompañamiento y seguimiento a la inserción: planificación, tutorización de la búsqueda activa de empleo mediante la entrevista personal y seguimiento de la inserción. - Los grupos que aprendizaje para potenciar la relación y el apoyo mutuo, para facilitar los vínculos y las redes como motor de cambio. - Funciones compartidas del equipo técnico del CEAS en el diseño de los Proyectos Individualizados de Inserción y el trabajo en equipo y en Red.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	9 de OCTUBRE de 2017, de 09:00 h. a 15:00 h. y de 16:00 h. a 18:30 h. 16 y 23 de OCTUBRE de 2017, de 09:00 h. a 15:15 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

Acción formativa nº	**3**		
Denominación	**COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES EN LA PROMOCIÓN LOCAL**		
Área formativa	**Promoción Local**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	- La comunicación 2.0, el posicionamiento y la visibilidad. - Los contenidos, creación, optimización y publicación. - Difusión, las redes sociales como canales. - Los medios sociales; diferentes plataformas, objetivos y fines. - Marca personal, los protagonistas de las redes sociales. - Herramientas para la gestión de las redes sociales.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	25, 27 y 29 de SEPTIEMBRE y 2, 4, 6 y 9 de OCTUBRE DE 2017, de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

Acción formativa nº	**4**		
Denominación	**GUIAS DE BUENA PRÁCTICA EN GERIATRÍA**		
Área formativa	**Atención Social**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	- Guía de Buena práctica clínica en el manejo de analgesia. - Guía de Buena práctica clínica en el dolor neuropático en el anciano. - Guía de Buena práctica clínica en el dolor oncológico e irruptivo en el anciano. - Guía de Buena práctica clínica en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. - Guía de Buena práctica clínica en fragilidad y nutrición en el anciano. - Guía de Buena práctica clínica en el manejo del paciente geriátrico institucionalizado. - Guía de Buena práctica clínica en el insomnio. - Guía de Buena práctica clínica en el buen trato en los ancianos.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	Del 25 de SEPTIEMBRE al 3 de OCTUBRE de 2017, de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

Acción formativa nº	**5**		
Denominación	**INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE RIESGO**		
Área formativa	**Atención Social**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	- Recepción de Casos. - Estrategias de intervención con infancia desde Servicios Sociales. - Diseño y ejecución de intervenciones eficaces con familias en crisis. - Intervención interdisciplinar en crisis.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	30 de OCTUBRE de 2017 de 09:00 h. a 15:00 h. y de 16:00 h. a 18:30 h. 6 y 13 de NOVIEMBRE de 2017 de OCTUBRE de 2017, de 09:00 h. a 15:15 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

Acción formativa nº	**6**		
Denominación	**CONCEPTOS BÁSICOS DE NUTRICIÓN EN LOS SÍNDROMES GERIÁTRICOS**		
Área formativa	**Atención Social**		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	- Abordaje nutricional en los síndromes geriátricos: demencia, delirium, desnutrición, disfagia, estreñimiento, incontinencia, úlceras y heridas crónicas, deshidratación, cardiopatías, insuficiencia renal, epoc, diabetes dislipemia, Hipotoroidismo.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	Del 16 al 24 de OCTUBRE de 2017, de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

* * *

ANEXO II

SOLICITUD DE CURSOS PLAN DE FORMACIÓN ECLAP	AÑO 2017

(ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LAS DOS HOJAS)

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:	NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	DNI:	TELÉFONO:

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS. (Marcar con una **X** las casillas correspondientes)

☐ DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.			ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	GRUPO PROFESIONAL. Marcar con **X el correspondiente**			
☐ AYUNTAMIENTO:				A1	A2	C1	C2	AP
FUNCIONARIO/A ☐	**INTERINO/A** ☐	**LABORAL FIJO** ☐	**LABORAL TEMPORAL** ☐ Fin contrato: _____ / _____ / 20___			**OTROS** ☐	
CATEGORÍA PROFESIONAL:							
FUNCIONES (Breve descripción):							
CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE;							

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Orden de preferencia	Nº Acción Formativa	DENOMINACIÓN DEL CURSO
1º		
2º		
3º		

(El/la interesado/a)

Burgos, a _____ de _____ de 2017.

4.- INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO.	Nº DE CURSO SOLICITADO					
	1º		2º		3º	
Los contenidos del curso tienen relación directa con el trabajo que el/la solicitante realiza.....	SI ☐	NO ☐	SI ☐	NO ☐	SI ☐	NO ☐
Observaciones: _____						

CONFORME: El Jefe del servicio / Unidad Administrativa o Centro.
(Firmado y sellado)

Fdo.: _____

Fecha: _____

NO SE ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE NO ESTEN CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD.

El/la interesado/a autoriza el uso de los datos personales de esta instancia para su uso en el ámbito relacionado con la formación en la Administración Pública. En caso contrario señale con una X la siguiente casilla ☐

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *

ANEXO III

PLAN DE FORMACIÓN ECLAP 2017

MODELO DE RENUNCIA A LOS CURSOS

La cumplimentación del campo correspondiente al D.N.I. es de carácter obligatorio.

Nº. D.N.I.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: que habiendo sido admitido/a al curso: .....

.....

cuya fecha de inicio está prevista para el día .....

COMUNICA SU RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL MISMO.

Nº. ACCIÓN FORMATIVA	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE LA RENUNCIA

Burgos, ... de ..... de 2017.

El/la solicitante,

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 84.500,00 euros y el estado de ingresos a 84.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas. a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguas Cándidas, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del expediente 1/16 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguas Cándidas, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

I. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE JARDÍN DE INFANCIA

Artículo 4.º – Tarifas.

1. – (…)

2. – En el caso del servicio de Jardín de Infancia, las tarifas se corresponden a meses completos, ya que no se admite fragmentación en la contratación del servicio inferior al mes salvo en el supuesto que se especifica a continuación. Por tanto el uso del servicio por período inferior al mes, no da derecho a la devolución de la cuota mensual correspondiente ni a prorratear el precio en función del servicio utilizado.

Sólo se admite la contratación de periodos del servicio inferior al mes en el caso de quincenas (como mínimo) que incluyan periodos vacacionales (Navidades, Semana Santa, y en los meses de verano). Los meses de verano se podrán contratar las quincenas del 1 al 15 y del 15 al 30 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Fuera de estos supuestos no se autorizan contrataciones parciales.

En el caso del Centro Ocupacional y dado lo reducido del coste del servicio para el usuario, no se admite contratación parcial en caso alguno debiendo referirse a meses completos de manera necesaria y obligatoria.

3. – Las tarifas serán las siguientes:

JARDÍN DE INFANCIA «EL PRINCIPITO».

HORAS CUIDADO	CUIDADO NIÑO €/Servicio	CUIDADO NIÑO Y COMEDOR €/Servicio	CUIDADO NIÑO Y TRANSPORTE €/Servicio	CUIDADO NIÑO COMEDOR TRANSPORTE €/Servicio	CUIDADO BEBES (0 A 1) €/Servicio
8	185,53	240,53	196,53	251,53	203,13
7	161,41	216,41	172,41	227,41	179,01
6	143,88	198,88	154,88	209,88	161,48
5	124,53	179,53	135,53	190,53	142,13
4	113,18	168,18	124,18	179,18	130,78
3	94,69	149,69	105,69	160,69	112,29
2	80,03	135,03	91,03	146,03	97,63
1	50,00	105,00	61,00	116,00	67,60

Comida "extra"	6,50 €/comida
Hora "extra"	6,00 €/comida
Matrícula	54,00 €
Seguro escolar	4,00 €
Cuota socio	10,0 €

* * *

II.- ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO

GESTIÓN DIRECTA

1. –Objeto.

Es objeto de esta ordenanza la regulación del aprovechamiento cinegético que corresponde al Ayuntamiento de Belorado como titular del coto municipal con matrícula BU-10.726 con una superficie de 4.080,77 ha (en el momento de aprobación de la presente ordenanza, sin perjuicio de posteriores modificaciones o alteraciones, según la normativa vigente).

2. – Duración.

El aprovechamiento cinegético del coto municipal tiene carácter anual, concluyéndose con el cierre de la temporada de caza. Por tanto se extiende desde 1 de abril al 31 de marzo del ejercicio siguiente, a saber:

Temporada 2017/2018: De 01/04/2017 a 31/03/2018 …etc.

3. – Normativa.

El ejercicio de la caza debe respetar la normativa vigente, el Plan de caza comarcal si lo hubiere, el Plan técnico de caza aprobado para el coto, el Plan anual de aprovechamiento cinegético de la temporada, o los documentos que en el futuro los sustituyan, y en la parte del coto incluida en montes de utilidad pública, las condiciones impuestas en las correspondientes licencias de disfrute por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

4. – Gestión.

La gestión del coto municipal corresponde al Ayuntamiento de Belorado que la podrá ejercitar directamente o mediante gestión indirecta en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aprovechamiento y gestión de bienes y derechos municipales.

La presente ordenanza regula la gestión directa del coto, por tanto y en el momento en que el Ayuntamiento decida gestionar indirectamente el aprovechamiento cinegético quedará sin efecto pero vigente, sin perjuicio de las modificaciones que estimen oportunas realizarse.

5. – Obligaciones del Ayuntamiento de Belorado.

Corresponde al Ayuntamiento de Belorado:

a) Pago de matrícula de coto de caza, obtención de licencias, elaboración y presentación del Plan Cinegético, y demás documentación precisa.

b) Contratación y pago de seguro del acotado.

c) Guardería, en caso de estimarse necesaria.

d) Presentación de documentación ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

e) Distribución, reparto y adjudicación de forma individualizada de puestos/tarjetas a los cazadores según las condiciones aprobadas en esta ordenanza.

f) Liquidación y pago de los impuestos exigidos por la Hacienda Pública.

6. – Reparto y adjudicación de tarjetas.

El número máximo de tarjetas de caza válidas para toda la temporada será el número de cazadores máximo contemplado por el Plan Técnico de Caza, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de retirar un número determinado de las tarjetas cuando intereses superiores de carácter general (debidamente justificados y motivados) para protección del medio ambiente, preservación de especies o de su número, exigencias y limitaciones impuestas por otras administraciones públicas competentes…. así lo determinen.

6.1. – Actos previos. Inscripción de cazadores interesados. Esta inscripción se efectuará en dos fases:

– Fase I. Empadronados y vinculados: Cada temporada, entre el 1 y el 30 de marzo se expondrá al público mediante bandos la apertura de períodos de inscripción para interesados en el ejercicio de la caza de la temporada siguiente que se iniciará el 1 de abril de ese mismo año.

El periodo de inscripción no podrá ser inferior a quince días naturales.

En el mismo bando se indicará el precio/cuota que deberá abonarse por los interesados, dependiendo de cada modalidad.

La inscripción se efectuará en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado, debiendo adjuntar obligatoriamente DNI y documento bancario justificativo de haber efectuado el pago de la cuota correspondiente. Sin la aportación de ambos requisitos no se efectuará inscripción alguna.

– Fase II. No vinculados: Una vez finalizadas las inscripciones de cazadores empadronados y vinculados, y efectuadas las comprobaciones oportunas. Se efectuará una segunda fase de inscripciones para efectuar las adjudicaciones de tarjetas/puestos que resultaran sobrantes hasta llegar al cupo total.

Se expondrá al público mediante bandos la apertura de períodos de inscripción para interesados en el ejercicio de la caza de la temporada siguiente que se iniciará el 1 de abril de ese mismo año.

En el mismo bando se indicará el precio/cuota que deberá abonarse por los interesados, dependiendo de cada modalidad.

La inscripción se efectuará en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor. n.º 1, 1.º de Belorado, debiendo adjuntar obligatoriamente DNI y documento bancario justificativo de haber efectuado el pago de la cuota correspondiente. Sin la aportación de los requisitos exigidos no se efectuará inscripción alguna. Las inscripciones se efectuará de manera rigurosa

atendiendo a la fecha y hora de presentación de las solicitudes con toda la documentación completa y se cerrará en el momento en que se hayan agotado las tarjetas existentes.

La inscripción no garantiza el derecho a la caza, ya que con posterioridad a esa inscripción se debe comprobar por personal municipal el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza (años de empadronamiento, no haber sido sancionado en materia de ejercicio de aprovechamiento cinegético, tener todos los permisos en regla, estar al corriente de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, etc.).

Se podrá constituir una bolsa de reservas en el Ayuntamiento de Belorado por si algún cazador inscrito causara baja por alguno de los motivos establecidos en esta Ordenanza, en la normativa vigente, o por imposibilidad física de disfrutar de este derecho.

No podrán ejercer el derecho a la caza, en ninguna de sus modalidades, aquellos que no hayan cedidos sus derechos cinegéticos al Ayuntamiento de Belorado para la constitución del coto de caza o que habiéndolos cedido posteriormente los retiren.

6.2. – Adjudicatarios de tarjetas. Tipos y cuotas.

Los adjudicatarios de las tarjetas se clasifican en tres grupos diferenciados a los que corresponden diferentes cuotas por el ejercicio del aprovechamiento cinegético:

– Grupo I. Empadronados.

Vecinos empadronados en la localidad con una antigüedad mínima dos años completos (setecientos treinta días) sin interrupción alguna a contar tomando como referencia la fecha de inicio de la temporada (1 de abril del año en cuestión). Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida.

– Grupo II. Vinculados.

Personas que no cumplan los requisitos anteriores de empadronamiento o de antigüedad en el empadronamiento pero vinculados al municipio por haber realizado el ejercicio de la caza en el coto de Belorado durante los últimos 5 años, haber cedido el aprovechamiento cinegético sobre sus parcelas para la constitución del coto de Belorado o ser titular (esa persona o su cónyuge, no se admite la titularidad de otros familiares como padres, abuelos, etc) de una vivienda (no lonja, ni nave, … sólo vivienda) en Belorado (no se incluyen las Juntas Vecinales por tener sus propios cotos). Recae sobre los interesados la carga de la prueba. Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida.

– Grupo III. No vinculados.

Personas que se incluyan en el Grupo I o en el Grupo II. Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado,

tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida. La imposibilidad de la acreditación de estos requisitos dará lugar a la exclusión del proceso de participación en la adjudicación de tarjetas de caza.

Dependiendo de la pertenencia al Grupo I, II o III las cuotas a abonar para ejercicio de la caza son diferentes:

Modalidad	*Cuota Grupo I*	*Cuota Grupo II*	*Cuota Grupo III*
Caza Menor	*400,00 €*	*500,00 €*	*700,00 €*
Codorniz tarjetas sueltas Art 7.b	*200,00 €*	*300,00 €*	*400,00€*
Perdiz,beacada y conejo. Tarjetas sueltas art 7 b	*200,00 €*	*300,00 €*	*400,00 €*
Batidas tarjetas sueltas Art 7. B	*50,00 €*	*50,00 €*	*50,00 €*
Caza menor, recechos corzo y esperas	*500,00 €*	*650,00 €*	*900,00 €*
Caza menor, batidas y esperas	*500,00 €*	*650,00 €*	*900,00 €*
Todas las modalidades	*650,00 €*	*800,00 €*	*1.100,00 €*

Los importes citados se refieren a euros/cazador y por temporada completa. El hecho de que no se acuda a todas las batidas, esperas, etc. o que si se efectúa inscripción o ejercicio de la caza una vez iniciada la temporada, o no sea posible su aprovechamiento durante toda la temporada, o cualquier otra causa … no genera derecho a reducción de la cuota, devolución de la parte proporcional o similar.

Las tarjetas/derechos para caza son absolutamente personales e intransferibles bajo ningún concepto.

Descripción y alcance de las modalidades:

A) Caza menor: Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Codorniz, perdiz, becada, paloma, conejo, liebre y alimañas. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar esta modalidad durante todos los días que la orden anual de caza lo permita.

B) Caza menor, recechos de corzo/a y esperas: Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Codorniz, Perdiz, Becada, Paloma, Conejo, Liebre y Alimañas. Cazar los recechos de corzo/a. Cazar las esperas por daños de jabalí. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar esta modalidad durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. En el reparto de los permisos se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe tanto en recechos como en esperas.

C) Caza menor, esperas y batidas: Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Codorniz, perdiz, becada, paloma, conejo, liebre y alimañas. Cazar en todas las batidas de jabalí y ciervo que cada año apruebe la Junta de Castilla y León en un puesto por cazador. Cazar las esperas por daños de Jabalí. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar

estas modalidades durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. En el reparto de los puestos de batidas se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe en ellas, teniendo asegurado en todas las batidas que se realicen un puesto asegurado si se confirma con una semana de antelación la asistencia a las mismas.

D) Todas las modalidades: Cazar en el coto de Belorado, con derecho a todas las modalidades permitidas en el plan cinegético aprobado para dicho coto. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar estas modalidades durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. En el reparto de los puestos de batidas se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe en ellas, teniendo asegurado en todas las batidas que se realicen un puesto asegurado si se confirma con una semana de antelación la asistencia a las mismas. En el reparto de los permisos se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe tanto en recechos como en esperas.

– Se desea dejar constancia de que sea cual sea la modalidad de caza, no se permitirá la caza del corzo en el coto de caza BU-10.726 en la zona comprendida entre la N-120 y la BU-811 (Ctra. de Pradoluengo) y los límites del coto BU-11.106.

6.3. – Asignación de tarjetas: Cerrado el plazo de presentación de inscripciones, el Alcalde o concejal en quien delegue excluirá las inscripciones presentadas por quienes deban alguna cantidad al Ayuntamiento por cualquier concepto, no reúnan otros requisitos exigidos o carezcan de alguno de los documentos señalados anteriormente. En estos dos últimos casos se reembolsará en su totalidad la cantidad ingresada en concepto de cuota de caza.

Se adjudicará las tarjetas de caza a los solicitantes del Grupo I por riguroso orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento. Si quedaran tarjetas de temporada por adjudicar procederá de igual forma con las solicitudes del Grupo II. Una vez hechas estas actuaciones se abrirá el período de inscripción de los no vinculados (Grupo III) y se actuará en la forma prevista en el apartado 6.1, fase II.

Si todavía quedaran tarjetas de temporada sin adjudicar se irán asignando conforme surgieran nuevas solicitudes.

Si por el contrario no pueden atenderse todas las solicitudes se elaborará una lista de espera respetando el orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento, tal y como se especifica en el párrafo último del apartado 6.1 de la presente ordenanza.

Las asignación de las tarjetas y otras comunicaciones se notificarán mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belorado sito en Plaza Mayor, n.º 1-bajo de Belorado (vestíbulo del Ayuntamiento).

7. – Características de las tarjetas.

a) La obtención de la tarjeta durante una temporada no genera ningún derecho preferente para el otorgamiento de autorizaciones sucesivas. El cumplimiento de los requisitos y las inscripciones deben efectuarse cada año ex novo.

b) Las tarjetas diarias se adjudicarán por riguroso orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento. Se atenderán las solicitudes llegadas a las oficinas municipales hasta

las catorce horas del día laborable inmediatamente anterior al solicitado, día en que obligadamente deberán recogerse de las oficinas municipales por el interesado o persona autorizada.

c) El silencio ante la solicitud de tarjeta, tanto de temporada como diaria, debe entenderse como resolución denegatoria.

d) La tarjeta es personal e intransferible. No se admite supuesto alguno de transmisión.

e) El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para evitar daños en propiedades y cultivos por parte de las especies cinegéticas. Si estas medidas significaran un descenso en el número de ejemplares capturados por los cazadores no procederá devolución alguna a estos del importe que hubieran pagado por la tarjeta, ni indemnización de ningún tipo.

8. – Obligaciones de los cazadores en el supuesto de gestión directa del Ayuntamiento.

a) Pagar al Ayuntamiento el importe de la tarjeta, en fecha previa al inicio de su validez.

b) Aportar la documentación que el Ayuntamiento estime necesaria para verificar que el solicitante está capacitado legalmente para practicar la caza deportiva.

c Ofrecer al Ayuntamiento los datos que éste precise para elaborar la declaración de resultados que se acompañará al Plan anual.

d) Ofrecer al Ayuntamiento la información que éste necesite para el cumplimiento de la obligación de colaboración con las autoridades que la Ley de Caza impone.

e) Comunicar al Ayuntamiento y los agentes de protección de la naturaleza cualquier anomalía observada en el ejercicio de la caza, especialmente furtivismo, uso de técnicas de caza no autorizados o caza en época de veda.

f) Mostrar su documentación y su tarjeta en el momento en que le sea requerida.

g) Cumplir la normativa vigente y responsabilizarse de los daños que en el ejercicio de la caza ocasione a bienes y personas.

h) Devolver la tarjeta al Ayuntamiento una vez finalizada su vigencia, si éste la exigiera.

i) Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y seguros exigidos por la autoridad competente y la normativa vigente.

9. – Infracciones e incumplimiento de condiciones.

a) El cazador que incumpliera las condiciones establecidas en estas ordenanzas perderá el derecho a cazar el resto de la temporada, sin derecho a indemnización por los días de caza pendientes, debiendo entregar inmediatamente la tarjeta, que perderá su validez. El Ayuntamiento repercutirá sobre el particular los gastos ocasionados en la solución de esta situación.

b) Asimismo perderá el derecho a cazar el resto de la temporada, sin derecho a indemnización por los días de caza pendientes, debiendo entregar inmediatamente la tarjeta, que perderá su validez, el cazador que incumpliera lo dispuesto en la Ley de Caza, o que ocasionara en el ejercicio de la caza daños en las personas y en las cosas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones o condenas a que hubiera dado lugar su actividad.

10. – Colaboración en la gestión.

Por el especial tratamiento económico que reciben, los cazadores considerados empadronados y vinculados (Grupo I y II) colaborarán en la gestión del coto con el Ayuntamiento de Belorado en actuaciones tales como recuperación de manantiales, creación de campo de tiro, organización de las batidas, etc. siempre y cuando sea preciso.

11. – Interpretación, aclaración de dudas en el ejercicio de la caza y de la presente ordenanza.

Se llevará a cabo por Alcaldía, sin perjuicio de su facultad de delegación de esta competencia en quien proceda o de convocar a la Comisión Informativa correspondiente para oír a los Grupo Políticos Municipales.

Disposición final única. –

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación por el Pleno corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Belorado.

En Belorado, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Presupuesto general del ejercicio de 2017

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del día 29 de marzo de 2017, del Pleno de la Corporación, del presupuesto general para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de quince días hábiles, tanto en el tablón de anuncios de la Corporación como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 77/2017, de fecha 25 de abril de 2017, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación, que es como sigue:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	2.835.000,00
2.	Impuestos indirectos	35.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.041.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.896.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	304.000,00
	Operaciones corrientes	6.111.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	456.000,00
7.	Transferencias de capital	601.000,00
	Operaciones de capital	1.057.000,00
	Operaciones no financieras	7.168.900,00
8.	Activos financieros	5.000,00
	Operaciones financieras	5.000,00
	Total	7.173.900,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	2.644.300,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.232.060,00
3.	Gastos financieros	28.200,00
4.	Transferencias corrientes	195.800,00
5.	Fondo de contingencia	100.000,00
	Operaciones corrientes	5.200.360,00
6.	Inversiones reales	1.193.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Operaciones de capital	1.194.000,00
	Operaciones no financieras	6.394.360,00
8.	Activos financieros	5.000,00
9.	Pasivos financieros	379.000,00
	Operaciones financieras	384.000,00
	Total	6.778.360,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Briviesca, a 1 de junio de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

* * *

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla del personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Secretaría	Cat.entrada
INTERVENTOR/A	1	A (Sub.A1)	HABILITACIÓN NACIONAL	Intervención	Cat.entrada
T.A.G.-LETRADO	1	A (Sub.A1)	ADMÓN. GENERAL	Técnica	_____
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	_____
ADMINISTRATIVOS	5	C (Sub.C1)	ADMÓN. GENERAL	Administrativa	_____
AUXILIAR.ADMINISTRATIVO/A	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. GENERAL	Auxiliar	_____
ORDENANZA- AGENTE NOTIFICADOR	1	Agrup. Profesional	ADMÓN. GENERAL	Subalterno	_____
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1 (Vacante)	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
TÉCNICO DE CULTURA Y JUVENTUD	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
BIBLIOTECARIO	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
TÉCNICO DE ARCHIVO	1	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Técnica	Medio
AUXILIAR DE TURISMO	2	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Cometidos especiales
SUBINSPECTOR DE LA POLIC. LOCAL	1 (Vacante)	A (Sub.A2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policía Local
OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policía Local
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policía Local
AGENTES DE POLICÍA LOCAL	10 (3 Vacantes)	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policía Local
AGENTE DE POLICÍA LOCAL (SEGUNDA ACTIVIDAD)	1	C (Sub.C1)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Policía Local
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Personal del Oficios
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Agrupación Profesional	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Personal de Oficios
PERSONAL DE OFICIOS	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Personal de Oficios
CONDUCTOR BOMBERO	1	C (Sub. C2)	ADMÓN. ESPECIAL	Servicios Especiales	Extinción de Incendios

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚM.	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES -Oficial de Primera Categoría	6	Graduado Escolar Graduado Escolar	2 Vacantes
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	19	Certificado de escolaridad	2 vacantes Asimilado a agrupaciones profesionales
OPERARIO DE CEMENTERIO	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales
TÉCNICO EDUCADOR	2	Bachillerato Superior	2 vacantes
CONDUCTOR BOMBERO	1	Graduado escolar	1 vacante
TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	5	Técnico Superior en Educación infantil o equivalente	5 vacantes
COCINERA GUARDERÍA	1	Certificado de escolaridad	1 vacante Asimilado a agrupaciones profesionales
MONITOR COORDINADOR DEPORTIVO	2	FP II o equivalente	1 vacante
DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA	1	Diplomatura	1 vacante Media Jornada
DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	1	Diplomatura	1 vacante Media Jornada
DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	Diplomatura	1 vacante
MAESTRO TALLER CENTRO OCUPACIONAL	1	Bachillerato Superior	1 vacante
EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	2	Bachillerato Superior	2 vacantes (1 Jornada parcial)

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL ESCUELA DE MÚSICA

PROFESORES ESCUELA MÚSICA	8	Diplomatura	Jornadas parciales, en función de la demanda

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA

LIMPIADOR/A GUARDERÍA	1	Certificado de escolaridad	Asimilado a agrupaciones profesionales

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2017 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubes deportivos de la ciudad de Briviesca 2016/2017, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Objeto: Subvenciones para asociaciones y clubes deportivos de la ciudad de Briviesca 2016/2017.

2. – Beneficiarios: Asociaciones y clubes deportivoss.

3. – Plazo: Quince días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: www.briviesca.es

En Briviesca, a 1 de junio de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 112 jueves, 15 de junio de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-03533
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2017 del Ayuntamiento de Burgos dentro del presupuesto general vigente.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 9 de junio de 2017.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero

C.V.E.: BOPBUR-2017-03542
75,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2017, ha aprobado la relación definitiva de bienes y derechos afectados al proyecto de «Ejecución de conexión de la red de saneamiento de Orón a la red municipal de Miranda de Ebro», que es la siguiente:

Nº	Polig.	Parc.	Propietario	Pleno Dominio m²	Servidumbre Permanente m²	Ocupacion Temporal m²
1	516	25004	Enrique de la Torre Gómez y Mª Belén Blazquez Blazquez	3,60	169,82	402,00
2	516	25003	Entidad Local Menor de Orón	3,60	203,54	430,70
3	1745201WN0214N0000QJ		Mª Sonsoles Blazquez Blazquez y Alejandro Pérez-Palomar Gómez-Cadiñanos	0,00	79,18	314,82
4	1745201WN0214N0001WK		Mª Sonsoles Blazquez Blazquez y Alejandro Pérez-Palomar Gómez-Cadiñanos	0,00	2,55	124,35
5	1646607WN0214N0001HK		Hros. David Sabando Tobalina	1,80	9,08	65,00
6	1746701WN0214N0001RK		Entidad Local Menor de Orón	43,00	0,00	0,00
7	514	5101	José Antonio Araico Barrón	124,85	0,00	458,23
8	46	157	Sociedad Agraria de Transformación El Moral	0,00	111,12	292,77
9	46	155	Desconocido	0,00	149,40	369,90
10	09224A046000870000KL		Entidad Pública Empresarial de Suelo	1,80	179,40	433,30
11	09224A046000860000KP		Entidad Pública Empresarial de Suelo	5,40	393,20	917,00

En Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decathlon España, S.A.U. solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para nave para uso comercial a situar en la calle Riberas del Ebro, s/n, del Sector APD-I/T «Las Californias», de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.
Noelia Manrique Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2017-03429
142,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización del trazado de la carretera R-30, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://roadeduero.sedelectronica.es/info.1

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 265/2017.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Urbanización del trazado de la carretera R-30.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Roa de Duero.

1. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

2. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 semanas.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 45000000. Trabajos de construcción.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación (en su caso):

1. Oferta económica: 80 puntos.

2. Por reducción del plazo de ejecución establecido, hasta 20 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 148.721,77 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 148.721,77 euros. IVA % 31.231,57 euros. Importe total 179.953,34 euros.

6. – Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5%.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://roadeduero.sedelectronica.es/info.1

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. – Apertura de ofertas:

El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas.

a) Descripción: Ayuntamiento de Roa de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

c) Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

10. – Gastos de publicidad: 150,00 euros.

En Roa de Duero, a 5 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Enajenación de fincas titularidad del Ayuntamiento

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 29 de mayo del actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la enajenación de parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Tordómar, se expone al público por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación por concurso público para la adjudicación de la enajenación de las fincas, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con base en el pliego citado, si bien se aplazará cuanto sea necesario de presentarse reclamaciones al pliego.

– *Objeto:*

1) La enajenación de dos parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Tordómar destinadas a que se construyan en el plazo máximo de cinco años contados desde la formalización de la compraventa en escritura pública, edificaciones que se destinarán a usos industriales, y/o actividades económicas, incluida la construcción de garajes privados, conforme a la normativa urbanística vigente en el municipio (Normas Subsidiarias de Ámbito Provincial), y normativa medioambiental. Son las fincas números 35 y 37 descritas en el pliego de condiciones.

2) La enajenación de 8 parcelas urbanas destinadas a la construcción de viviendas en el mismo plazo arriba indicado. Son las fincas números 3, 19, 22, 30, 31, 32, 33, 34 descritas en el pliego de condiciones.

– Tipo de licitación: Al alza.

Parcela 35. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 33. Superficie 313 m^2. Precio: 8.106,01 euros.

Parcela 37. Sita en calle Florencio de Valeránica, núm. 39. Superficie 185 m^2. Precio: 4.447,40 euros.

Parcela 3. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 6. Superficie: 170 m^2. Precio: 5.722,20 euros.

Parcela 19. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 13. Superficie de 167 m^2. Precio: 5.751,57 euros.

Parcela 22-Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 19. Superficie 194 m^2. Precio: 6.314,77 euros.

Parcela 30. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 23. Superficie de 199 m^2. Precio: 5.151,98 euros.

Parcela 31. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 25. Superficie de 182 m². Precio: 4.708,05 euros.

Parcela 32. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 27. Superficie de 165 m². Precio: 4.264,12 euros.

Parcela 33. Sita en calle Sancho de Valeránica, núm. 29. Superficie de 278 m². Precio: 7.196,44 euros.

Parcela 34. Sita en Sancho de Valeránica, núm. 31. Superficie de 185 m². Precio: 4.804,43 euros.

Esta cantidad no incluye impuestos, que serán por cuenta del adjudicatario, al igual que los demás gastos que se deriven de la transmisión.

– *Garantías:* La provisional: 150 euros. La definitiva: 5% del precio de adjudicación.

– *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación: Concurso público.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría Municipal durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 10 a 15 horas, los lunes y jueves de cada semana y hasta las 15 horas del último día del plazo. Si el último día de presentación de proposiciones no coincidiera con lunes o jueves se trasladará aquel, al primer lunes o jueves hábil siguiente.

– *Apertura de proposiciones:* En acto público el primer lunes o jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14 horas, salvo prórroga por subsanación de defectos.

– *Cláusulas especiales:*

Para participar en la subasta los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Encontrarse empadronado en el municipio a la fecha de presentación de la solicitud.

Carecer en el municipio de un inmueble/finca susceptible de albergar la construcción que se pretende edificar en la finca que se adquiere.

Comprometerse a efectuar la construcción en el plazo máximo de 5 años contados desde la formalización de la escritura pública.

– *Criterios para la adjudicación:* El precio: Por cada tramo de incremento de 300 euros sobre el precio de licitación,0,25 puntos hasta un máximo de 10. El plazo de construcción: Por cada mes de reducción sobre el plazo de cinco años: 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

– *Cláusula de reversión:* De no cumplirse la obligación de construir en el plazo estipulado, revertirá la parcela al Ayuntamiento, con pérdida de la fianza definitiva y del 40% del precio de adjudicación de la finca.

– *Prohibiciones:* Durante un plazo de 10 años desde la formalización de la compraventa en escritura pública se prohibe cualquier tipo de transmisión de la finca.

– *Documentación a presentar y modelo de proposición:* La recogida en la clausula número 15) del pliego.

– *Pliego:* A disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Tordómar, en horario de 10 a 15 horas, los lunes y jueves.

Teléfono y fax: 947 18 60 71. Correo: Tordomar@diputaciondeburgos.net

En Tordómar, 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Luis Manuel Fernández Herrero en representación de Be Green Polimers, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para actividad de reciclaje y valoración de polímeros en nave con referencia catastral n.º 001100400VN87G0001IO en el polígono industrial SAU-19 de la localidad de Santecilla, expediente n.º 774/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D. Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 25 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	166.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.950,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.800,00
6.	Inversiones reales	292.700,00
9.	Pasivos financieros	14.100,00
	Total presupuesto	701.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	166.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.400,00
4.	Transferencias corrientes	188.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	117.200,00
7.	Transferencias de capital	130.000,00
	Total presupuesto	701.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.

Secretario-Interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

Operario de usos múltiples: Plazas: 1. Grupo E. Cubierta.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Auxiliar Administrativo. Plazas: 1. Cubierta.

Auxiliar Administrativo (tiempo parcial, telecentro): Plazas: 1. Cubierta.

Peón de limpieza (tiempo parcial): 1. Cubierta.

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 6.

Peones: Por obra o servicio determinado: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 31 de mayo de 2017.

El Presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Boada de Roa, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Campo Llorente

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	73.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	30.050,00
7.	Transferencias de capital	43.850,00
	Total presupuesto	73.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huidobro, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Por esta Junta Vecinal, en sesión de 20 de mayo de 2017, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Reforma Casa Concejo en Leciñana - Valle de Mena (Burgos)», mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio. Mediante la presente, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan.

CONVOCATORIA

Resolución de la Junta Vecinal de Leciñana de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de obras de «Reforma Casa Concejo en Leciñana - Valle de Mena (Burgos)».

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Leciñana de Mena.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Reforma de Casa Concejo en Leciñana - Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 95.648,03 euros, IVA incluido.

5. – Garantía provisional: 1.912,96 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141.355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8. *– Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 29 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Maza Valle

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 1 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Atapuerca, a 29 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerda Romero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2017/0001 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número MOD 2017/0001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Moisés Jesús Crespo Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pablo Güemes Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Laura García Ayuso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de San Millán de Juarros el día 1 de junio de 2017 el Inventario de Bienes de esa Entidad Local, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Instalaciones Públicas, se expone al público el expediente por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de la respectiva Entidad Local y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Inventario se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Laura García Ayuso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de Rioja, a 26 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2017, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Terminón, a 31 de mayo de 2017.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2017

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
IV.	Transferencias corrientes	6.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total ingresos	15.800,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	10.800,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	5.000,00
	Total gastos	15.800,00

C.V.E.: BOPBUR-2017-03427

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdenoceda, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martínez Ruiz

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 55/2017 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 18/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Pedro José Santiago Lozano.

Abogado/a: María Fernanda Ballorca Leiva.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro José Santiago Lozano contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 9 de mayo de 2017.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 9 de marzo de 2017 en demanda PO 18/17 a favor de la parte ejecutante, Pedro José Santiago Lozano, frente a Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.147,88 euros, en concepto de principal, más otros 157 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 314 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,

podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 005517, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Servicios Inmobiliarios Peviansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 45/2017-I.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Daniel Antonio Rodríguez Rodríguez.

Abogado/a: Eduardo Payno y Díaz de la Espina.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y José Félix Matellanes Matías.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Daniel Antonio Rodríguez Rodríguez contra Fondo de Garantía Salarial y José Félix Matellanes Matías, registrado con el número de procedimiento ordinario 45/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Félix Matellanes Matías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2017 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Félix Matellanes Matías y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)